

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/6/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 169 /24

Buenos Aires, 28 de junio de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1149/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 107/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, UBICADAS EN LA REGIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (A.M.B.A.), aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 21 de mayo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 10/24, donde consta la presentación de seis (6) ofertas, correspondiente a las firmas ROLANDO NAHUEL CORREA, SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L., CHAER S.R.L., AVELLANEDA MAXIMILIANO y AVELLANEDA SEBASTIÁN, MILAGROS BARRUTIA y GRUPO EFIA S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión

Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 18/24, recomendando ADJUDICAR el Renglón Único a la firma SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L., por la suma total de Pesos trece millones doscientos sesenta y siete mil ochenta (\$ 13.267.080,00).

Asimismo, recomendó RECHAZAR la oferta presentada por la firma ROLANDO NAHUEL CORREA, por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, inciso c) -Rechazo de las Ofertas - Inelegibilidad-, toda vez que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, fue emitida con posterioridad a la hora establecida para la apertura de ofertas de la presente licitación, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 11, Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

De la misma manera, recomendó RECHAZAR la oferta presentada por la firma MILAGROS BARRUTIA, por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, inciso c) -Rechazo de las Ofertas - Inelegibilidad-, toda vez que no presentó el archivo original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 13, Formas de Constitución de las Garantías del Pliego de Bases y Condiciones.

También, recomendó RECHAZAR la oferta presentada por la firma GRUPO EFIA S.R.L., por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, inciso c) -Rechazo de las Ofertas - Inelegibilidad-, toda vez que presentó como Garantía de Oferta una póliza de caución por un monto menor al establecido en el Artículo 11, Garantía de Mantenimiento de Mantenimiento de Oferta, que no resultaba plausible de subsanación dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 12, Error en el Monto de la Garantía del Pliego de Bases y Condiciones.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28 / 6 / 24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Por otra parte, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma CHAER S.R.L. para el Renglón Único, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- I. **APROBAR** la Licitación Pública 10/24, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, UBICADAS EN LA REGIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (A.M.B.A.).
- II. **ADJUDICAR** a la firma SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L. el Renglón Único, por la suma total de Pesos trece millones doscientos sesenta y siete mil ochenta (\$ 13.267.080,00).
- III. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas ROLANDO NAHUEL CORREA, MILAGROS BARRUTIA y GRUPO EFIA S.R.L. por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente Licitación, de

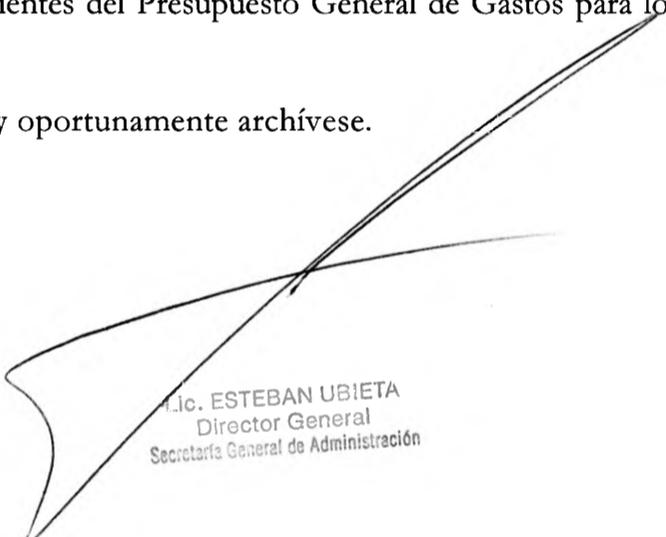
acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, inciso c) -Rechazo de las Ofertas - Inelegibilidad-, por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. DESESTIMAR la oferta de la firma CHAER S.R.L. para el Renglón Único, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

V. CONSIDERAR a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN en Orden de Mérito 2 para el Renglón Único.

VI. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2024 y 2025.

VII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración